



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 1303/2017**

**VISTO:**

La Resolución Pres. N° 1171/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución indicada en el Visto fueron introducidas diversas modificaciones a la Resolución de Presidencia N° 1258/2015 (y su rectificatoria) que oportunamente aprobara la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivas funciones, en los términos de sus Anexos I a XXII.

Que en tal sentido, fueron modificados con diverso alcance los Anexos III, XIII, XVI, XXI, XXIII y IX (artículos 1° a 7°), designados los agentes que prestarán funciones en los cargos que fueron modificados, ratificados y/o creados (artículos 8° a 51) y dejados sin efecto los Anexos VI y XVIII de la misma resolución.

Que por un error involuntario, se ha advertido la inexistencia de la constancia física de registración de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la medida dispuesta, con carácter previo a su dictado.

Que por ende, corresponde suspender los efectos de la Resolución de Presidencia N° 1171/2017 hasta tanto intervenga, en forma expresa, el Señor Administrador General del Poder Judicial, corroborando la existencia del crédito presupuestario, en los términos de la Res. CM N° 220/2015 modificatoria de la Res. CM N° 1046/2011.

Que es del caso recordar, el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario” y que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Suspender los efectos de la Resolución de Presidencia N° 1171/2017 hasta tanto intervenga, en forma expresa, el Señor Administrador General del Poder Judicial, corroborando la existencia del crédito presupuestario en los términos de la Res. CM N° 220/2015 modificatoria de la Res. CM N° 1046/2011.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 135/2017**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires